

**ACTA Nº. 1**

En Madrid, siendo las 11 horas del día 20 de octubre de 2.008, se reúnen en la sede social de la ASOCIACION PROFESIONAL DE COMPAÑIAS PRIVADAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (APROSER), Calle Marqués de Urquijo 5, 2º A, de una parte los representantes de las asociaciones empresariales, AES, ACAES, AESPI, AMPES, APROSER y FES, así como los sindicatos CIG, CC.OO., ELA, UGT y USO, que a continuación se relacionan, adoptando los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Dar por constituida con esta fecha la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad que sustituirá a su término el actualmente vigente de 2005-2008.

**SEGUNDO.-** Ambas representaciones sindicales y patronales se reconocen mutuamente interlocutores con capacidad, personalidad jurídica y legitimación suficiente para negociar en exclusiva el presente Convenio Colectivo en consonancia con lo previsto en los Artículos 82, 87 y 88 del R/D Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**TERCERO.-** La parte sindical estará representada por las organizaciones sindicales de UGT, CC.OO., USO, CIG y ELA. El porcentaje de representatividad, y la asignación de puestos queda pendiente para la próxima reunión de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo.

**CUARTO.-** La parte empresarial estará representada por las organizaciones empresariales de ACAES, AES, AESPI, AMPES, APROSER y FES, que conjuntamente integran a más del 90% del sector de seguridad privada en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo.

**QUINTO.-** Las Organizaciones empresariales manifiestan que el ámbito de la negociación colectiva es el estatal.

Las representaciones sindicales de UGT, CC.OO. y USO manifiestan que el ámbito de esta negociación colectiva, a la que han sido convocadas, es el estatal.

**SEXTO.-** Como calendario para las sesiones negociadoras se conviene por los asistentes celebrarlas los martes y jueves de cada semana, salvo que de mutuo acuerdo se disponga alterar dicho calendario.

Los permisos sindicales de negociación comprenderán la jornada de negociación más el día anterior y posterior que las partes negociadoras hayan señalado. Estos permisos sindicales de negociación se aplicarán tanto a los titulares como a los asesores.

**SÉPTIMO.-** Se fija como próximos días de negociación el 4 y el 6 de noviembre de 2008, a las 11.00 horas.

Asimismo, se procede a las siguientes manifestaciones de parte:

**PRIMERA.-** La representación de la CIG manifiesta que entiende que es en el momento de la constitución de la Mesa en el cual se debe fijar la representación de las partes tanto sindical como empresarial. Duda, por lo tanto, de la legalidad del Acto de hoy e insta a las partes a que cuanto antes se determine la representación en la Mesa.

*[Handwritten signature]*  
CIG

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
P.A. ACAES

*[Handwritten signature]*  
AMPES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
UGT

*[Handwritten signature]*  
ELA

*[Handwritten signature]*  
USO

*[Handwritten signature]*  
CC.OO.

~~Otrovo / Asesor~~ 2  
EA

**SEGUNDA.-** La representación de ELA manifiesta que en el día de hoy ha presentado a la patronal APROSER documentación relativa a la petición de apertura de ámbito de negociación para las provincias de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra, adjuntando asimismo documento acreditativo de la representación que ELA ostenta en cada uno de estos territorios, así como la plataforma reivindicativa para cada uno de ellos.

Por parte de CIG se reconoce el legítimo derecho de ELA a promover marcos de negociación correspondientes con su territorio, al igual que hará CIG en su debido momento.

La representación empresarial y los representantes de UGT, CC.OO. y USO consideran que este no es el foro adecuado para plantear los ámbitos de negociación a los que alude la manifestación de ELA.

**TERCERA.-** USO se reserva la posibilidad de impugnar la representatividad de ELA en este Convenio Estatal, por considerar que es un sindicato de ámbito estatal, entendiéndose que no tiene el 10% de representatividad en dicho ámbito estatal. Además, considera que en el ámbito autonómico tiene representatividad en las provincias del País Vasco y Navarra.

**CUARTA.-** USO solicita igualmente que a las personas que se desplacen por parte de todas las organizaciones sindicales a la negociación colectiva, no residiendo en Madrid, les sea abonado el viaje. La organización empresarial se opone a esta petición.

**QUINTA.-** Las organizaciones sindicales de USO, CC.OO. y UGT solicitan que el contenido de las Actas de la Comisión Negociadora del Convenio sean un fiel reflejo de los acuerdos alcanzados, y no una exposición sesgada e intencionada de los debates propios de la negociación. La representación empresarial se adhiere a esta manifestación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión con la firma de los asistentes, en prueba de su conformidad con el contenido de la misma.

**ASISTENTES**

**POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:**

**AES**

DOÑA PALOMA VELASCO

**ACAES**

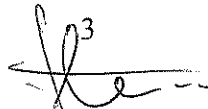
DOÑA ANNA AISA BIARNÉS

**AESPI**

D. RAMÓN RODRÍGUEZ VACAS

**AMPES**

D. LUIS GARCIA ECHEVARRIA

  
AMPES

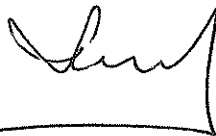
**APROSER:**

D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ  
Doña ANA DOMINGO CALLEJÓN  
D. ISAAC MARTINEZ CARRASCAL  
D. SANTIAGO GARCIA GARCÍA  
Doña RAQUEL RAMÍREZ OCHOA



**FES:**

D. LUIS GONZÁLEZ HIDALGO



**POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL**

**CIG:**

D. XOSÉ RAMÓN ROBES CAMPOS  
D. PAULO PAIO RUBIDO BARÁ (Asesor)  
D. PEDRO PÉREZ CARIDE (Asesor)

  
ag

**CC.OO.:**

D. JAVIER TORREJÓN MARTÍN  
D. OSCAR VERDURAS PONGA



**ELA:**

OIHANA LASAGABASTER

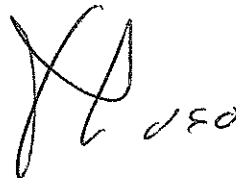
  
ca

**FES-UGT:**

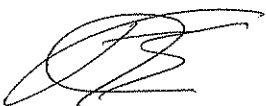
Doña HELENA ASENSIO GUERRA  
D. SANTOS SÁNCHEZ ALONSO  
D. FRANCISCO SANCHEZ  
D. RAFAEL SALDAÑA ERUSTES  
D. ANTONIO SOLANO BONILLA  
D. FRANCISCO VILLENA  
D. ISIDRO CAMPO NAVARRETE (Asesor)

**FTPS-USO:**

D. FERNANDO LAGO MOYA  
D. RICARDO SANGUINO REGAÑO  
D. JOSÉ MANUEL GUILLÉN REY  
D. ANTONIO IZQUIERDO GONZÁLEZ  
D. EMILIANO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

  
050



  
UGT